



CAMARA DE SOCIEDADES ANONIMAS

Buenos Aires 20 de noviembre de 2008.

Señor
Presidente de la
Comisión Nacional de Valores
Dr. Eduardo Hecker.
S. _____ / _____ D.

Ref: Resolución 516/07 “Código de Buenas Prácticas de Gobiernos Societario”

De nuestra mayor consideración:

La Cámara de Sociedades Anónimas ha expresado en diversas presentaciones efectuadas, su más firme compromiso con la vigencia de los principios de Buen Gobierno Societario, plena transparencia y protección a los accionistas minoritarios, en el régimen de la Oferta Pública.

Ha manifestado asimismo que la regulación atinente al Mercado de Capitales debe observar una adecuada relación de costo / beneficio para facilitar el ingreso de nuevos emisores, o al menos, la permanencia de los que actualmente se encuentran dentro del régimen citado.

En oportunidad de formular sus comentarios al proyecto de la que después fue la Res. Gral. 516/07, se ha permitido señalar también la conveniencia de que el Código de Buenas Prácticas de Gobierno Societario fuera adoptado voluntariamente por los sujetos alcanzados, tal como sugiere la doctrina más calificada.

Desde ese entonces, merced a la crisis financiera global, las condiciones de los mercados de capitales nacional e internacional han variado significativamente, desplazando la atención de las empresas emisoras a temas de mayor premura, relacionados con su continuidad y alternativas de financiamiento, lo cual ha pospuesto transitoriamente, en la mayoría de los casos, la consideración del tema por parte de sus órganos de gobierno, hasta tanto puedan evaluarse los efectos de la crisis financiera sobre los mercados de capitales.

Esta situación y las consideraciones expresadas en los tres primeros párrafos de la presente, nos animan a proponer que se considere la posibilidad de diferir, por el término de un año, la entrada en vigencia de la mencionada Resolución, sin perjuicio de admitir su cumplimiento voluntario anticipado por las emisoras que así lo desearan.

Estimamos asimismo que, el plazo del diferimiento solicitado, permitiría la adecuación del Código a los nuevos estándares de Gobiernos Societario que seguramente verán la luz tras la crisis citada precedentemente; a la vez que posibilitaría el



perfeccionamiento de alguna terminología empleada en la Resolución y de alguno de los tópicos regulados –sin menoscabo de sus principios fundamentales- para permitir un más acabado cumplimiento de sus disposiciones por parte de las emisoras, en beneficio de los usuarios de la información requerida

Con tal propósito, de acogerse el pedido expuesto precedentemente, deseamos ofrecer la colaboración de la Cámara de Sociedades Anónimas, a cuyo efecto le haríamos llegar próximamente las sugerencias que esta Cámara considere oportunas. Asimismo estimamos conveniente la conformación de un equipo de trabajo integrado por profesionales de ambas entidades para perfeccionar los términos del Código citado.

Al agradecer al Señor Presidente la atención que quiera prestar al pedido que formulamos por la presente, hacemos propicia la oportunidad para renovarle las expresiones de nuestra preferente atención.

Carlos Oteiza Aguirre
Secretario

Juan Carlos Lannutti
Presidente